

CONVENIO DE SUPLENCIA

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS LICENCIADOS JESÚS JIMÉNEZ CELAYA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO SETENTA Y TRES, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO Y JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO SETENTA Y NUEVE, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- En virtud del presente convenio, los licenciados JESÚS JIMÉNEZ CELAYA notario público número 173, con residencia en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México y JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, Notario Público 79, con residencia en el Municipio de La Paz, Estado de México, convienen en suplirse recíprocamente en sus ausencias temporales de conformidad a lo establecido por los artículos veintitrés y veinticuatro de la Ley del Notariado del Estado de México.

SEGUNDA.- En el desempeño de sus funciones como suplentes, los Notarios firmantes tendrán las facultades y obligaciones que señalan la Ley del Notariado del Estado de México, el Reglamento de la misma y las demás disposiciones legales aplicables a la función notarial.

TERCERA.- Los Notarios firmantes están de acuerdo en que el presente convenio tendrá una duración indefinida en tanto no se celebre otro en contrario por los mismos, o alguno de los dos cese en su calidad de Notario Público.

CUARTO.- Ambos Notarios están de acuerdo, en que el presente convenio se referirá única y exclusivamente al desempeño de la función notarial, sin que el Notario suplente deba tomar a su cargo responsabilidad de carácter pecuniario del Notario en suplencia, lo anterior de conformidad a lo que establece el artículo treinta de la Ley del Notariado del Estado de México.

Licenciado Jesús Jiménez Celaya.- Notario Titular de la Notaría Pública número 173 del Estado de México, con Residencia en Ixtapaluca.- Licenciado José Manuel Huerta Martínez.- Notario Titular de la Notaría Pública número 79 del Estado de México, con Residencia en La Paz.-Rúbricas.